



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 753

Santiago, 15 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la  
 Constitución Política de la República de Chile, en el  
 artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3°  
 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la  
 Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto  
 Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el  
 Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el  
 Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el  
 Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995  
 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000,  
 todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos  
 N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo  
 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998  
 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55  
 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la  
 Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la  
 Contraloría General de la República; los informes  
 individuales emitidos por el Instituto de Previsión  
 Social; el informe favorable emitido por la  
 Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la  
 Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida  
 informó favorablemente respecto al carácter político  
 de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 PEÑAILILLO SALAZAR RUBEN RUT 02113879-7  
 de ASENTAMIENTO CERRO ALTO

2° Que, conforme al informe emitido por el  
 Instituto de Previsión Social dicha persona  
 reúne los requisitos para acceder a los beneficios que  
 contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe  
 reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003  
 01 de Enero de 2004  
 01 de Febrero de 2005  
 01 de Marzo de 2006

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 13 MAYO 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Juridico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

1 FEB. 2010

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
PEÑAILILLO SALAZAR RUBEN RUT 02113879-7  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 121.832
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 33438117 12/04/1990

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.989
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.039
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.602
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.371

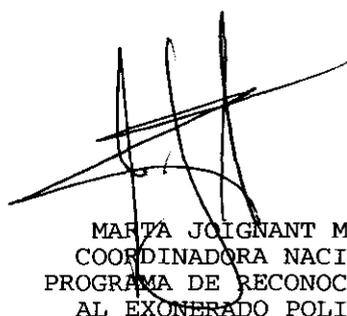
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de  
Abril de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO